



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE CONVOCA A LA COMISION DE CONSEJEROS QUE SE ENCARGARA DE LA RECEPCION, REVISION Y DICTAMEN DE LOS INFORMES QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLITICOS SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE SUS RECURSOS ANUALES

CONSIDERACIONES

- 1.- QUE EL PARRAFO 6 DEL ARTICULO 49 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE QUE, PARA LA REVISION DE LOS INFORMES QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE SUS RECURSOS ANUALES Y DE CAMPAÑA, SE CONSTITUIRA UNA COMISION DE CONSEJEROS QUE DESIGNARA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- 2.- QUE EL PROPIO CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE EN SU ARTICULO 49-A, PARRAFO 1, QUE LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN PRESENTAR ANTE LA COMISION DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INFORMES DEL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBAN POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASI COMO SU EMPLEO Y APLICACION.
- 3.- QUE POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL, TOMADO EN SESION DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1993, SE INTEGRO LA COMISION DE CONSEJEROS PARA LA REVISION DE LOS INFORMES QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE SUS RECURSOS ANUALES Y DE CAMPAÑA, PREVIENDO QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS FUNGIERA COMO SECRETARIO TECNICO Y QUE LA DIRECCION Y SECRETARIA GENERALES DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, APOYARAN A LA COMISION PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES.
- 4.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 49-A, PARRAFO 1, INCISO a), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS INFORMES ANUALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS SERAN PRESENTADOS A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 90 DIAS SIGUIENTES AL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DEL AÑO DEL EJERCICIO QUE SE REPORTE, POR LO QUE EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A 1995 DEBERA SER PRESENTADO ENTRE EL 10. DE ENERO Y EL 30 DE MARZO DE 1996.
- 5.- QUE EL ARTICULO 49-A, PARRAFO 2, INCISO a), DEL MISMO CODIGO, ESTABLECE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACORDARA CONVOCAR A LA COMISION DE CONSEJEROS PARA LA REVISION DE LOS INFORMES QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS ANTERIORES AL PERIODO DE PRESENTACION DE DICHS INFORMES, PARA QUE PROCEDA A SU RECEPCION, REVISION Y DICTAMEN.

EN BASE A LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73, 80 Y 81 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 49, PARRAFO 6; 49-A, PARRAFOS 1 Y 2; Y 82, PARRAFO 1, INCISOS h) E y), DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE CONVOCA A LA COMISION DE CONSEJEROS PARA LA RECEPCION, REVISION Y DICTAMEN DE LOS INFORMES QUE LOS PARTIDOS POLITICOS DEBEN PRESENTAR SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE SUS RECURSOS ANUALES CORRESPONDIENTES A 1995.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.